

SERVINTEGRAL S.A. ESP INFORMA A LOS USUARIOS SOBRE EL INFORME DE EVALUACION DE LA AUDITORIA EXTERNA 2024 REPORTADO A LA SUPERSERVICIOS

RESUMEN EJECUTIVO

Obligaciones del prestador en el PGIRS del Municipio de Florencia

La prestación del servicio de aseo en el municipio de Florencia tiene su enfoque en el desarrollo de actividades que le permitan cumplir con los objetivos trazados en los diferentes proyectos contenidos en el PGIRS, adaptados en el Programa de Prestación del Servicio (PPSA) y reflejados en el plan de gestión y resultados, plan de acción y en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

En general, la programación del servicio de aseo en el municipio de Florencia se sustenta en las obligaciones, contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), tanto en recolección, como en barrido de vías y CLUS, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto MVCT 1077 de 2015.

La empresa realiza la recolección de los residuos sólidos, catalogados como especiales, en forma separada de los residuos sólidos ordinarios, cumpliendo con el Artículo 2.3.2.2.3.26 del Decreto MVCT 1077 de 2015, además, como estrategia para evitar el arrojito clandestino en la vía pública de residuos, catalogados como objetos voluminosos (colchones, muebles e inservibles), el operador realiza una ruta especial para su recolección.

De acuerdo con el actual PGIRS aprobado según los lineamientos de la resolución 754/14; la empresa ha venido desarrollando actividades con la se tienen las siguientes obligaciones:

- Apoyar la educación ciudadana para la cultura de la no basura en áreas públicas, lo cual se ha venido realizando a través de reuniones con la comunidad y campañas de publicidad televisiva.
- Generar cultura de la separación en la fuente; se ha venido realizando a través de talleres de sensibilización y publicidad radial.
- Ampliación de cobertura y prestación del servicio a los barrios de difícil acceso.
- Prestación del servicio con calidad y continuidad

Análisis de equilibrio subsidios y contribuciones

El déficit de subsidios para el año 2024 fue de \$2.674.793.722 mayor en un 32,26% al déficit de subsidios para el año 2023, que fue de \$2.022.425.110; las contribuciones de los sectores comercial, industrial y el estrato 5 fueron de \$908.634.558. y los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 equivalen a \$ 3.583.428.280; la mayor variación de los subsidios fue para

el estrato 1 con un 27,72% de aumento, el estrato 2 con un 18,66%, teniendo en cuenta que el número de suscriptores aumento para esta vigencia.

Durante el año 2024 se aplicó el porcentaje de subsidios y contribuciones según el acuerdo municipal N°2020022 del 16 de diciembre de 2020, donde se establecieron porcentajes de subsidios nuevos del 30% y 10% para el estrato 1 y 2 respectivamente, el subsidio para el estrato 3 es del 0%, los cuales está acorde a lo estipulado en la ley 1450/11; los porcentajes de contribución son para el estrato 5 y comercial el 50%, respectivamente y, para el Industrial el 30%.

Concepto General de la Evaluación

De acuerdo a los resultados de la evaluación de los distintos componentes, en el año 2024, podemos concluir que la empresa mantiene una buena gestión en la prestación del servicio de aseo, conservando una tendencia de crecimiento de sus ingresos, gracias a la ampliación de los servicios prestados y a la vinculación de nuevos usuarios, permitiendo el mejoramiento de los niveles de rentabilidad, así mismo se mantiene una buena cobertura y participación en el mercado a pesar de la competencia, aunque esta se deterioró un poco, lo que refleja la prestación de un buen servicio, con usuarios satisfechos de acuerdo a la encuesta de satisfacción del cliente; también se continua cumpliendo con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental en la clausura y posclausura del relleno; la empresa mantiene una buena gestión basada en la planeación de corto y largo plazo y al monitoreo de los indicadores, así mismo continua fortaleciendo cada vez más su control interno, con la implementación de adecuadas políticas de control y seguimiento.

Conclusión de Acinsas SAS sobre el sistema de control interno:

Como resultado de nuestra evaluación consideramos que el grado de desarrollo del sistema de control interno de la Compañía es adecuado, el control empresarial es alto, se cumplió en forma efectiva con los objetivos de control establecidos por la Administración y con los aspectos indicados en la Ley 142 de 1994 y en la Resolución 315 de 2005 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico "CRA", se debe mejorar la planeación y control, según recomendaciones dadas y se debe certificar al personal en competencias laborales SENA.